

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ojós

### **6461 Resolución de la Alcaldía sobre rectificación de errores.**

La Alcaldía-Presidencia, en fecha 29 de noviembre de 2022, ha dictado la siguiente resolución, que copiada literalmente dice:

#### **“Resolución de Alcaldía rectificación errores**

Habiendo detectado un error en la Resolución de la Alcaldía n.º 29/2022, de fecha 16 de mayo de 2022 que fue publicada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia n.º 120, de fecha 26 de mayo de 2022, en donde se aprobada la Oferta de Empleo Público de carácter Extraordinaria dentro del proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración para el año 2022 de este Ayuntamiento, conforme a la Disposición Adicional Sexta de la Ley 20/2021. Figurando en dicha resolución, una de las plazas con la denominación Técnico de Empleo y Formación cuando lo correcto es **Técnico de Centro Local de Empleo**, por ser así como se denomina dicha plaza en esta organización municipal. Dicho error se contiene también en el anexo I y anexo II de las correspondientes bases específicas aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º 57/2022, de fecha 07 de noviembre de 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 261, de fecha 11 de noviembre de 2022.

Habiéndose detectado igualmente en el Anexo II de las citadas bases específicas aprobadas por Resolución de la Alcaldía n.º: 57/2022, de fecha 07 de noviembre de 2002, publicadas en el Boletín Oficial de la Región de Murcia número 261 de fecha 11 de noviembre de 2022, en cuanto a la titulación exigida para el informador Juvenil, que está dentro del grupo de clasificación C2, que aparece por error que la titulación exigida es la de Ingeniería Industrial, cuando lo correcto es que para el Grupo C2, la titulación exigida sea la Educación Secundaria Obligatoria (ESO).

Visto lo expuesto y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

#### **Resuelvo:**

**Primero.** Llevar a cabo las rectificaciones oportunas, quedando el Anexo I y Anexo II de las Bases Específicas de la siguiente forma:

**ANEXO I**

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>VACANTES</b>
A2	TECNICO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	JORNADA COMPLETA
A2	<b>TÉCNICO CENTRO LOCAL DE EMPLEO</b>	50% JORNADA
E	LIMPIADOR/A/AUXILIAR DE HOGAR	87,50%JORNADA
E	AUXILIAR OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	JORNADA COMPLETA
C2	INFORMADOR JUVENIL	50% JORNADA

**ANEXO II**

<b>GRUPO DE CLASIFICACIÓN</b>	<b>CATEGORÍA LABORAL</b>	<b>TITULACION</b>
A2	TECNICO AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	GRADUADO SOCIAL DIPLOMADO
A2	<b>TÉCNICO CENTRO LOCAL DE EMPLEO</b>	LICENCIADO EN PSICOLOGIA
E	LIMPIADOR/A/AUXILIAR HOGAR	DE CERTIFICADO DE ESCOLARIDAD
E	AUXILIAR OPERARIO SERVICIOS MÚLTIPLES	GRADUADO ESCOLAR
C2	INFORMADOR JUVENIL	<b>EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA (ESO).</b>

**Segundo.** Publicar este acuerdo el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y el Boletín Oficial de la Región de Murcia.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Ojós, a 29 de noviembre de 2022.—El Alcalde, José Emilio Palazón Marín.